

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cén.	
En Soria.....	Tres meses.....	4	00
	Seis.....	7	00
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	00

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Julio de 1876.)

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Avila 12 de Julio, 10:30 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros los Ministros de Gracia y Justicia y Fomento:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias han llegado sin novedad á esta capital á las 9:45 de la mañana, siendo frenéticamente aclamados por la inmensa concurrencia que ha acudido á la estacion.

El Sr. Obispo, el Gobernador, la Comisión de la Diputacion provincial, el Senador Sr. Conde de Montefrío y demás Autoridades han acompañado á las Reales Personas hasta el límite de la provincia.»

Valladolid 12 de Julio, 1:40 tarde.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador:

«El tren Real ha llegado á la una y quince minutos, saliendo á la una y treinta para Palencia. Todas las Autoridades y las Corporaciones y Comisiones civiles y militares han tenido la honra de saludar á S. M. el Rey y á S. A. R.

Un inmenso gentío que desde las primeras horas de la mañana habia invadido la estacion y sus alrededores, vitoreó sin cesar á los Augustos Viajeros durante su breve estancia.»

Palencia 12 de Julio, 3:10 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de la Gobernacion el Gobernador:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias llegaron sin novedad en su importante salud, á las dos y treinta y cinco minutos.

La recepcion ha sido entusiasta. En la estacion esperaban las Autoridades civiles y militares, las Corporaciones y dependencias del Estado, gran número de personas de distincion y un inmenso gentío. Todos han demostrado con sus aclamaciones y vitores cuánto es el cariño y la adhesion que esta leal ciudad profesa á su querido Rey.

El Ilmo. Ayuntamiento tenia preparado un espléndido almuerzo en la estacion. El tren Real salió para Leon á las dos y cincuenta minutos.»

Leon 12 de Julio, 7:15 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el Rey y S. A. R. han llegado con toda felicidad á esta capital. El tránsito desde la estacion á la Catedral ha sido una constante aclamacion.

En este momento, y despues de cantado un solemne *Te Deum*, se verifica la ceremonia de dar posesion á S. M. del Canonato que desde el reinado de Don Ramiro I corresponde al Monarca por concesion apostólica.»

(Gaceta del día 12 de Julio de 1877.)

REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.
Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular núm. 87.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos en telegrama de ayer se ha servido disponer que el art. 57 de la nueva ley de presupuestos se publique en los tres primeros números del *Boletín oficial* de esta provincia, para que el público tenga cuanto antes noticia de los recargos que impone á la correspondencia.

«Art. 57 Se aumenta en 10 céntimos de peseta el precio del porte de cada carta que circule de unas á otras poblaciones de la Península é islas adyacentes, ó que desde las mismas se remita á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 15 céntimos el valor del sello de guerra de 5 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Del mismo modo se aumentarán 10 céntimos al sello de 5 con que hoy se portean las tarjetas postales que circulan entre la Península é islas adyacentes y las que se dirigen á nuestras posesiones de Ultramar.

El porte de 25 céntimos, de 50 céntimos y de peseta por cada kilogramo que hoy satisfacen los impresos comprendidos en la casilla cuarta de la tarifa nacional vigente se aumenta tambien en 10 céntimos de sello de guerra.

El derecho único é invariable de 50 céntimos para los certificados de todas clases que circulan en la Península é islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar se aumenta igualmente con otros 50 céntimos de peseta. Este aumento será sólo de 25 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos; ambos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porte señalado para cada una de las cartas ó pliegos é impresos que circulan en el interior de las poblaciones de España é islas adyacentes.

La Administracion pública examinará como corresponda y decidirá en terminos de justicia y en la forma debida cualquiera reclamacion de indemnizacion presentada por la Empresa del Timbre por los perjuicios que justifique haberle sido causados por los recargos establecidos sobre la renta despues de la celebracion del contrato existente.»

Y cumpliendo cuanto se ordena por dicha Superioridad, he dispuesto su insercion en el presente número del periódico oficial, además de verificarlo en cada uno de los dos inmediatos, y encargar á los Sres. Alcaldes de esta provincia que por todos los medios acostumbrados, le den la mayor publicidad

en sus respectivas localidades para el debido conocimiento del público y efectos consiguientes.
Soria, 15 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

Circular núm. 88.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 4 del actual la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice á este Ministerio con fecha 22 de Junio próximo pasado lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Apareciendo de gestiones practicadas por la Junta clasificadora de carlistas presentados, que el titulado Subayudante de segunda clase de Sanidad de las mismas D. Bartolomé Polo y Ramirez es desertor del Ejército, fué declarado soldado por la Comision provincial de Jaen, ingresando en la Caja de quintos de dicha capital en 22 de Junio de 1870, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer signifique á V. E. la conveniencia de que se proceda á la captura del interesado y su conduccion á la Caja de quintos de Jaen, donde se le formará causa como desertor.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador civil de Jaen, segun se previene en la preinserta Real orden.

Soria, 14 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

Circular núm. 89.

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido las dos copias de sus respectivos presupuestos, y muchos los que lo han verificado tan sólo de una de ellas; á pesar de mis circulares de 10 de Marzo y 17 de Mayo del corriente año, les prevengo que si en el termino de tercero día no cumplen lo en estas ordenado, hará efectivo inexorablemente el máximo de la multa en que han incurrido por su morosidad y falta de cumplimiento á las prectadas circulares.

Soria, 15 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Pudiendo darse por terminadas las operaciones de ingreso de mozos en Caja en el presente reemplazo, dada la escasa importancia de las incidencias pendientes de resolucion, y consiguientemente la que de su resultado ha de tener el sorteo para Ultramar; en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 4.º de la Real orden de 4 de Junio anterior, he dispuesto la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia de la relacion de todos los individuos á quienes ha tocado en suerte ir á servir en aquellos ejércitos, la cual es la siguiente:

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion general nominal de los individuos de la expresada provincia á quien les ha cabido la suerte de servir en el ejército de Ultramar, con expresion del número del pase que les ha correspondido y situacion en que se encuentran:

CUPOS.	Número general del pase.....	Provincia.....	Reemplazo.....	NOMBRES.	CONCEPTO.			Total.....	OBSERVACIONES.
					Voluntarios	Disponibles	Ultilos con dictámenes		
Garay.....	1	Soria	1877	Julian Remacha Perdiguero...			1		
Idem.....	2	id.	id.	Juan Benedit Gomez...		1		Condicional.	
Cabrejas del Pinar.....	3	id.	id.	Francisco del Lomo Garcia...		1			
Soria.....	4	id.	id.	Juan Borque Ramos.....		1			
Idem.....	5	id.	id.	Francisco Rebollar Garcia.....		1		Recurso pendiente retirada la nota en 4 de Julio.	
Idem.....	6	id.	id.	Juan Romero Andrés.....		1			
Covaleda.....	7	id.	id.	Erasmo Sanz Garcia.....		1			
Idem.....	8	id.	id.	Victor Garcia Escribano.....		1			
Idem.....	9	id.	id.	Mariano Rioja Garijo.....		1			
Caravantes.....	10	id.	id.	Francisco Garcia Gil.....		1			
Idem.....	11	id.	id.	Joaquin Gil Martinez.....		1			
Cihuela.....	12	id.	id.	Antonio Vela Garcia.....		1			
Gómara.....	13	id.	id.	Pedro Sanz Nuño.....		1			
Idem.....	14	id.	id.	Ramon Lorenzo Gil.....		1			
Cubo de la Sierra.....	15	id.	id.	Gregorio Martinez Lorenzo.....		1			
Duruelo.....	16	id.	id.	Nicanor Abad Garijo.....		1			
Buitrago.....	17	id.	id.	Lucio Martinez Garcia.....		1		Redimido.	
Reznos.....	18	id.	id.	Paulino Cacho Portero.....		1			
Vinuesa.....	19	id.	id.	Nicanor Diez Muñoz.....		1			
Deza.....	20	id.	id.	Roman Martinez Iglesias.....		1			
Idem.....	21	id.	id.	Manuel Lázaro Lafuente.....		1			
Almajano.....	22	id.	id.	Pedro Sanchez Laguna.....		1			
Hinojosa de la Sierra.....	23	id.	id.	Manuel Martinez Muñoz.....		1			
San Andrés de Almarza.....	24	id.	id.	Gervasio Sanz Garcia.....		1			
Rebollar.....	25	id.	id.	Rufino Aceña Arribas.....		1		Condicional.	
Almazul.....	26	id.	id.	Agustin Delgado y Delgado.....		1			
Arévalo.....	27	id.	id.	Pedro Sacristan Ramirez.....		1			
Montenegro de Cameros.....	28	id.	id.	Clemente Martinez Garcia.....		1		Redimido.	
Idem.....	29	id.	id.	Juan Carrasco Martinez.....		1		Idem.	
Royo.....	30	id.	id.	Leonardo de Miguel Latorre.....		1			
Tejado.....	31	id.	id.	Julian Angulo Jimenez.....		1			
Mazateron.....	32	id.	id.	Antonio Lopez Hernandez.....		1			
Cubo de la Solana.....	33	id.	id.	Calixto Nieto Hernandez.....		1			
Idem.....	34	id.	id.	Martin Gomez Marin.....		1			
Ledesma.....	35	id.	id.	Pedro Borque Muñoz.....		1			
Peroniel.....	36	id.	id.	Martin Sancho Alfaro.....		1			
Aldeaseñor.....	37	id.	id.	Domingo Martinez Estepa.....		1		Condicional.	
Sauquillo de Boñices.....	38	id.	id.	Benigno Medrano Rodrigo.....		1		Idem.	
Villaverde.....	39	id.	id.	Miguel Romera Romera.....		1		Idem.	
Aldehuela del Rincon.....	40	id.	id.	Julian Sanz Alvarez.....		1			
Rábanos.....	41	id.	id.	Cirilo de Miguel Garcia.....		1			
Idem.....	42	id.	id.	Simon Callejo Hernandez.....		1			
Tardesillas.....	43	id.	id.	Ignacio Rodrigo Gallego.....		1			
San Pedro Manrique.....	44	id.	id.	Ciriaco Garcia y Luis.....		1		Recurso pendiente declarado libre en 13 de Julio.	
Matalebreras.....	45	id.	id.	Aniceto la Villa Ruiz.....		1			
Idem.....	46	id.	id.	Gregorio Hernandez Ledesma.....		1			
Castilruiz.....	47	id.	id.	Aniceto Hernandez Martinez.....		1			
Agreda.....	48	id.	id.	Juan Mayor Ruiz.....		1			
Idem.....	49	id.	id.	Manuel Ruiz Delgado.....		1			
Idem.....	50	id.	id.	Mateo Alonso Guerrero.....		1			
Borobia.....	51	id.	id.	Bruno Lumbreras Aranda.....		1			
Idem.....	52	id.	id.	Antonio Coloma Aranda.....		1			
Pozalmuro.....	53	id.	id.	Luz Marco Laseca.....		1		Recurso pendiente.	
Idem.....	54	id.	id.	Ciriaco Gonzalo Ortega.....		1			
Idem.....	55	id.	id.	Pedro Laseca Hernandez.....		1			
Agreda.....	56	id.	id.	Paulino Calvo Lacal.....		1		Regimimiento infanteria de Mallorca, núm. 13, voluntario.	
Idem.....	57	id.	id.	Juan Fernandez Rubi Martinez.....		1		Fraila misionero.	
Villarajo.....	58	id.	id.	Felipe Calvo y Calvo.....		1			
Armejún.....	59	id.	id.	Julian Garcia Martinez.....		1			
Hinojosa del Campo.....	60	id.	id.	Zacarias Perez Garcés.....		1			
Oncala.....	61	id.	id.	Manuel Jimenez Barrero.....		1			
Yanguas.....	62	id.	id.	Pedro Estéban Hernandez.....		1			
Idem.....	63	id.	id.	Justo Chamorro Sanz.....		1			
Muro de Agreda.....	64	id.	id.	Hilario Barrera Calvo.....		1			
Valdeprado.....	65	id.	id.	Benito Ramos la Santa.....		1			
Dévanos.....	66	id.	id.	Bernardino Madurga Jimenez.....		1			
Villar del Rio.....	67	id.	id.	Hilario Marin Alvarez.....		1			
Santa Cruz.....	68	id.	id.	Vicente Valdecantos Romero.....		1		Condicional.	
Aldealpozo.....	69	id.	id.	Lucas Sanabria Lubelza.....		1			
La Cuesta.....	70	id.	id.	Santiago Garcia Hernandez.....		1			
Matasejun.....	71	id.	id.	Meliton Marin Sainz.....		1			
Trévago.....	72	id.	id.	Manuel Lázaro Sancho.....		1			
Almazan.....	73	id.	id.	Juan Lopez Cabezudo.....		1			
Idem.....	74	id.	id.	Mateo Martinez Ortega.....		1			
Momblona.....	75	id.	id.	Lorenzo Valtueña Ramos.....		1			
Almazan.....	76	id.	id.	Manuel Ortega Garcia.....		1			
Villar de Maya.....	77	id.	id.	Feliciano Alfaro Ruiz.....		1			
Aldehuela de Agreda.....	78	id.	id.	Pablo Hernandez Cabrejas.....		1			

CUPOS.	Número general del paso.....	Provincia.....	Reemplazo.....	NOMBRES.	CONCEPTOS.			Total.....	OBSERVACIONES.
					Voluntarios	Disponibles.	Utiles con- dicionales.		
Coscurita.....	79	Soria	1877	Santiago Egido Machin.....	1	»	»	1	Redimido.
Fuentelmonge.....	80	idem	idem	Manuel Morales Gallego.....	1	»	»	1	
Idem.....	81	idem	idem	Santiago Igea Lite.....	1	»	»	1	Redimido condicional
Idem.....	82	idem	idem	Telesforo Alejandro Garcia.....	1	»	»	1	Disponible.
Matamala.....	83	idem	idem	Pedro Romera Martinez.....	1	»	»	1	
Idem.....	84	idem	idem	Mariano Salas Hernandez.....	1	»	»	1	Redimido.
Ciria.....	85	idem	idem	Francisco Yagüe Frai.....	1	»	»	1	Idem.
Tajuco.....	86	idem	idem	Fabiano Sanchez Lorenzo.....	1	»	»	1	Idem.
Ventosa de San Pedro..	87	idem	idem	Valentin Cuesta y Cuesta.....	1	»	»	1	4.º Regimiento de Artillería montado, voluntario.
Villar del Campo.....	88	idem	idem	José Hernandez Perez.....	1	»	»	1	
Moron.....	89	idem	idem	Cirilo Rubio Lopez.....	1	»	»	1	
Idem.....	90	idem	idem	Rafael Gomez Moreno.....	1	»	»	1	
Caltojar.....	91	idem	idem	Santiago Alfonso Mozas.....	1	»	»	1	Condicional.
Valtuña.....	92	idem	idem	Manuel Sanz Majan.....	1	»	»	1	
Calatañazor.....	93	idem	idem	Pedro Gomez la Blanca.....	1	»	»	1	
Fuenteárbol.....	94	idem	idem	Eulogio Garcia Estéban.....	1	»	»	1	
Velilla de los Ajos.....	95	idem	idem	Antolin Ruiz Cervero.....	1	»	»	1	
Arenillas.....	96	idem	idem	Primitivo Vesperinas Andrés..	1	»	»	1	
Seron.....	97	idem	idem	Miguel Martinez Garijo.....	1	»	»	1	
Idem.....	98	idem	idem	Pedro Gonzalez Hernandez.....	1	»	»	1	
Rioseco.....	99	idem	idem	Pedro Blanco Garcia.....	1	»	»	1	
Torlengua.....	100	idem	idem	Hilario Gil Ruperez.....	1	»	»	1	
Nafria la Llana.....	101	idem	idem	Romualdo Lopez Garcia.....	1	»	»	1	
Velamazán.....	102	idem	idem	Antonio Orte Ballesteros.....	1	»	»	1	
Paones.....	103	idem	idem	Simon Oliva Poza.....	1	»	»	1	
Quintanilla de 3 Barrios	104	idem	idem	José Carro la Fuente.....	1	»	»	1	
Langa.....	105	idem	idem	Patricio de Blas Carrasco.....	1	»	»	1	
Burgo de Osma.....	106	idem	idem	Damian Martinez Moreno.....	1	»	»	1	
Idem.....	107	idem	idem	Ruperto Cornejo Arranz.....	1	»	»	1	
Idem.....	108	idem	idem	José Abad Hernando.....	1	»	»	1	
Fuentepinilla.....	109	idem	idem	Pedro Muñoz Maqueda.....	1	»	»	1	
Bayubas de Abajo.....	110	idem	idem	Patricio Calvo Molina.....	1	»	»	1	
Idem.....	111	idem	idem	Fernando Garcia Molina.....	1	»	»	1	
Monteagudo.....	112	idem	idem	Manuel Mostacero Ortega.....	1	»	»	1	
Viana.....	113	idem	idem	Francisco M. Martinez y Garcia	1	»	»	1	
Rebollo.....	114	idem	idem	Raimundo Mateo de Miguel...	1	»	»	1	Regimiento de Infantería de Saboya, voluntario.
Langa.....	115	idem	idem	Gregorio Perez Blas.....	1	»	»	1	
Alaló.....	116	idem	idem	Gregorio Aguirre Ortega.....	1	»	»	1	Recurso pendiente retirada la nota en 4 de Julio.
Cabreriza.....	117	idem	idem	Lucio Oliva Gonzalez.....	1	»	»	1	
Herrera.....	118	idem	idem	Antonio de Miguel Garrido.....	1	»	»	1	
Espeja.....	119	idem	idem	Isidoro Briongos Peñaranda...	1	»	»	1	
Idem.....	120	idem	idem	Fulgencio Cabrejas Garcia.....	1	»	»	1	
Piquera.....	121	idem	idem	Pablo Hernandez Crespo.....	1	»	»	1	
Castillejo de Robledo..	122	idem	idem	Luis Sanz Miguel.....	1	»	»	1	
Berzosa.....	123	idem	idem	Andrés de la Fuente Ailagás..	1	»	»	1	
Idem.....	124	idem	idem	Julian Gomez Torres.....	1	»	»	1	
San Leonardo.....	125	idem	idem	Leando Peñaranda Encabo.....	1	»	»	1	
Miño de San Estéban...	126	idem	idem	Lorenzo Rincon Palomar.....	1	»	»	1	
Morcuera.....	127	idem	idem	Juan Gomez Lopez.....	1	»	»	1	
Velilla de San Estéban..	128	idem	idem	Pedro Gil Andrés.....	1	»	»	1	Recurso pendiente retirada la nota en 9 de Julio.
Idem.....	129	idem	idem	Manuel Alonso Andrés.....	1	»	»	1	Id. id. id.
Tarancuena.....	130	idem	idem	Angel Lázaro Ayuso.....	1	»	»	1	
San Estéban de Gormaz.	131	idem	idem	Julian Garcia Garcia.....	1	»	»	1	
Idem.....	132	idem	idem	Ciriaco de San Patricio Aparicio	1	»	»	1	
Idem.....	133	idem	idem	Roman Espeja Diez.....	1	»	»	1	
Idem.....	134	idem	idem	Francisco Carretero Lázaro...	1	»	»	1	
Talveila.....	135	idem	idem	Matias Carazo Marina.....	1	»	»	1	
Idem.....	136	idem	idem	Elias Perez Marina.....	1	»	»	1	
Vildé.....	137	idem	idem	Pedro Andrés Aliagas.....	1	»	»	1	
Muriel Viejo.....	138	idem	idem	Leandro Molinero Andrés.....	1	»	»	1	
Casarejos.....	139	idem	idem	Ramon Gonzalo Benito.....	1	»	»	1	
Lodares de Osma.....	140	idem	idem	Mariano Gutierrez Manrique...	1	»	»	1	
Idem.....	141	idem	idem	Manuel Aguilera Dueña.....	1	»	»	1	
Valderoman.....	142	idem	idem	Jorge Andrés Andrés.....	1	»	»	1	
Quintanas Rubias.....	143	idem	idem	Miguel Palomar Moraga.....	1	»	»	1	
Fuentearmegil.....	144	idem	idem	Domingo la Poza Anton.....	1	»	»	1	
Valdenebro.....	145	idem	idem	Juan Gonzalo Alvarez.....	1	»	»	1	
Valvedizo.....	146	idem	idem	Antonio Vazquez Alonso.....	1	»	»	1	
Villanueva de Gormaz..	147	idem	idem	Cirilo Crespo Arribas.....	1	»	»	1	Redimido.
Madruédano.....	148	idem	idem	Ramon Berrojo Hernandez.....	1	»	»	1	
Idem.....	149	idem	idem	Fernando Benito Torre.....	1	»	»	1	Útil condicional.
Olmillos.....	150	idem	idem	Pedro Peña Escribano.....	1	»	»	1	Idem.
Losana.....	151	idem	idem	Manuel Andrés Andrés.....	1	»	»	1	Redimido.
Vinuesa.....	152	idem	idem	Manuel Portal Rojo.....	1	»	»	1	Útil condicional.
Montejo.....	153	idem	idem	Francisco Escribano Barrio...	1	»	»	1	
Mezquefillas.....	154	idem	idem	Anacleto Blanco Riosalido...	1	»	»	1	
Medinaceli.....	155	idem	idem	Francisco Miranda Ibañez.....	1	»	»	1	
Alcubilla de las Peñas..	156	idem	idem	Mariano Sacristan de Mingo...	1	»	»	1	
Idem.....	157	idem	idem	Anselmo Mateo Bacho.....	1	»	»	1	
Yelo.....	158	idem	idem	Julian Balladares Machin.....	1	»	»	1	Idem.
Idem.....	159	idem	idem	Juan de San Sinfiriano.....	1	»	»	1	
Velilla de Medina.....	160	idem	idem	Angel Amo Aguilar.....	1	»	»	1	
Benamira.....	161	idem	idem	Rufino Pascual Lozano.....	1	»	»	1	Regimiento de Infantería de Extremadura, de voluntario.
Baraona.....	162	idem	idem	Basilio Paredes Hernando.....	1	»	»	1	Id. de Mallorca, núm. 13, voluntario.
Chaorna.....	163	idem	idem	Pedro Garcia Sanz.....	1	»	»	1	

